REFERENCIA: EJECUTIVO
Demandante: ESTEFANY QUIÑONEZ SERNA.
Demandado: LUIS EDUARDO DUQUE ORREGO y LUZ NHORA HURTADO.
Radicación: 76001400300052020-00591-00.
UBICACIÓN: 05 DIGITALIZADOS - PROCESOS EJECUTIVOS

AUTO NIEGA SOLICITUD

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso con memorial con renuncia de poder. Sírvase proveer, Santiago de Cali, abril 28 de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.1063 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho el expediente que contiene la materialización de las distintas actuaciones surtidas al interior del proceso de la referencia, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandada presenta escrito mediante el cual renuncia al poder conferido.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el inciso 4 del artículo 75 del CGP dispone "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido", se observa que con el escrito de renuncia no se aportó constancia de la comunicación enviada a los demandados poniendo en conocimiento tal decisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado; DISPONE:

ÚNICO: DIFERIR la aceptación de la renuncia al poder hasta haya constancia de la comunicación a que hace referencia la norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO NºO. 074 DE HOY 03/05/2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

(Notificado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ JUEZ

03

Firmado Por: Jorge Alberto Fajardo Hernandez Juez Juzgado Municipal Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8122254b377c543bd7623e42e6ee5de986c28e80f866ddebd06f612940c5cbda**Documento generado en 28/04/2023 02:20:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica